



PROVIDENCIA, 24 JUL 2025

EX.N° 1055 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°699 de 16 de mayo de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DE EVENTOS**, de propiedad de la sociedad **ASPER CAPACITACION S.A.**, RUT N°79.840.540-3, ubicado en calle **DR. MANUEL BARROS BORGOÑO N° 138, LOCAL 101**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°776 de 4 de junio de 2025, se autorizó el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DE EVENTOS**, de propiedad de la sociedad **ASPER CAPACITACION S.A.**, RUT N°79.840.540-3, ubicado en calle **DR. MANUEL BARROS BORGOÑO N° 138, LOCAL 101**, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°699 de 16 de mayo de 2025, para retirar los bienes del ocupante y tabiquería desmontable, supervisada por personal del dueño del inmueble.-

3.- El Informe N°550 de 14 de julio de 2025 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Memorandum N°12.947 de 19 de julio de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°699 de 16 de mayo de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2154.-


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde